



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
4 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

37° período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Namibia

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados segundo y tercero de Namibia (CEDAW/C/NAM/2-3).

Preparación del informe

1. Según se indica en la página 3 del informe, durante el proceso de elaboración del informe para el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se contó con la eficaz colaboración de instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales e instituciones del sector privado. Sírvanse indicar qué departamentos gubernamentales participaron en el proceso y cuál fue la naturaleza y el alcance de su participación, así como si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado a la Asamblea Nacional.

Constitución, legislación y mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

2. El informe señala, en su página 9, que el artículo 10 de la Constitución de Namibia prohíbe expresamente la discriminación por razón de sexo. Sin embargo, el informe también señala, en su página 23, que sigue existiendo la discriminación por razón de sexo en el marco del derecho consuetudinario. Sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para eliminar la discriminación por razón de sexo en el marco del derecho consuetudinario. En particular, sírvanse indicar el estado en que se encuentra el proyecto de Ley de tribunales comunitarios por el que se pretende regular la jurisdicción y las competencias de los tribunales tradicionales para que se ajusten a las disposiciones de la Constitución.

3. El informe establece, en su página 29, que “no se han descubierto casos en los cuales se haya solicitado, u ofrecido, la asistencia del Gobierno en relación con



actos de discriminación contra la mujer”. El informe también señala, en su página 19, que, para subsanar la falta de conocimientos del público sobre los derechos humanos y las leyes, el “Ministerio de Asuntos de la Mujer y Bienestar de la Infancia está organizando talleres sobre difusión de conocimientos en materia de derecho en distintas regiones del país”. Sírvanse suministrar detalles sobre estos talleres, incluido el número de mujeres que han participado en ellos.

4. Según la página 26 del informe, la Comisión sobre cuestiones de género “será el órgano jurídico encargado de reforzar la aplicación de la política nacional sobre cuestiones de género. Sin embargo, este órgano no se ha constituido aún por no haberse promulgado la respectiva ley”. ¿Qué grado de prioridad se está dando a la promulgación de esta ley? ¿Cuál es plazo previsto para la creación de la Comisión sobre cuestiones de género?

5. El informe indica, en su página 27, que, como parte de la elaboración de un sistema de gestión de las cuestiones de género, se llevó a cabo un análisis de las ventajas, las desventajas, las oportunidades y los riesgos, que reveló la existencia de una serie de problemas que siguen dificultando el proceso de incorporación de la perspectiva de género. ¿Qué medidas se están adoptando para eliminar estos problemas? ¿Qué iniciativas está adoptando el Gobierno para garantizar que existe una asignación adecuada de recursos humanos y financieros para la ejecución de la política nacional sobre cuestiones de género?

6. ¿Se ha revisado el plan de acción nacional sobre cuestiones de género (1998-2003)? ¿Cuáles han sido las dificultades y los éxitos registrados en la aplicación del plan de acción?

7. El informe señala, en su página 27, que “existe muy poca información desglosada por sexo, por lo que no es posible llevar a cabo un análisis eficaz de las cuestiones de género”. Sírvanse indicar cómo tiene previsto el Gobierno remediar esta situación e iniciar un proceso de recogida sistemática de información desglosada por sexo en todos los ámbitos cubiertos por la Convención, para su uso en el análisis y la evaluación de los efectos de las medidas adoptadas.

Prácticas discriminatorias y estereotipos

8. El informe señala, en su página 11, que “es conocido el hecho de que el hombre continúa ejerciendo un gran dominio sobre la mujer y que esta actitud se ve reforzada por las creencias religiosas, las prácticas culturales y las desigualdades que persisten en el contexto del derecho general y el derecho consuetudinario”. Sírvanse suministrar información sobre las medidas que se han adoptado o se prevé adoptar para combatir las prácticas discriminatorias y los estereotipos que dificultan el adelanto de la mujer, así como sobre el modo en que el Gobierno supervisa los efectos de dichas medidas. En la respuesta a esta pregunta, sírvanse dedicar especial atención a las iniciativas adoptadas o previstas para las zonas rurales.

Violencia contra las mujeres

9. Según la página 30 del informe, “cada año la policía del país recibe denuncias de unos 600 casos de violación y 150 casos de intento de violación. Los expertos consideran que sólo uno de cada 20 casos de violación es denunciado ante la policía”. ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, incluidas las medidas para alentar a las mujeres que han sido violadas a

denunciar los hechos a la policía? ¿Qué estructuras existen para asistir a las víctimas de violaciones?

10. El informe describe, en su página 33, cuatro casos de violaciones de niñas perpetradas por hombres en los cuales se han aplicado las disposiciones de la Ley de lucha contra la violación (Ley No. 8 de 2000). ¿Son estos los únicos casos de acciones entabladas con arreglo a la Ley de lucha contra la violación?

11. Sírvanse indicar el número de asuntos que se han llevado ante los tribunales y enjuiciado con arreglo a la Ley contra la violencia doméstica (Ley No. 13 de 2003) desde su entrada en vigor, así como el resultado de éstos y el número de mujeres víctimas que han sido indemnizadas como consecuencia de la infracción de dicha Ley.

12. Según la página 33 del informe, “las relaciones desiguales de poder entre la mujer y el hombre, la pobreza, el desempleo y el consumo de estupefacientes son algunos de los factores que contribuyen a la violencia doméstica”. ¿Qué medidas se han adoptado para abordar la violencia doméstica, incluidas sus causas y los factores que contribuyen a ella?

Explotación de la prostitución y trata de mujeres

13. El Comité, en sus comentarios finales sobre el examen del informe inicial de Namibia en 1997, mostró su preocupación por el hecho de que no se tuviera en cuenta la salud de las prostitutas y que, a diferencia de otras mujeres, no tuvieran acceso a los servicios de atención sanitaria. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que las prostitutas tengan acceso a los servicios de atención sanitaria. Sírvanse indicar también las medidas que se han puesto en práctica para la reinserción y el apoyo a la integración social de las mujeres que desean abandonar la prostitución.

14. Según la página 43 del informe, “aunque no hay pruebas de que la trata de personas sea un fenómeno difundido en Namibia, se ha tenido conocimiento de un caso, por lo menos, en que una joven namibiana fue transportada a Sudáfrica con fines de explotación sexual”. ¿Tiene previsto el Gobierno llevar a cabo un estudio con vistas a evaluar la incidencia de la trata en las mujeres y niñas del país?

Participación en la vida política y pública

15. Según la página 44 del informe, las mujeres constituyen el 44% de los consejeros locales, mientras que sólo representan el 6,9% de los consejeros regionales y el 22,1% del Parlamento. El informe señala que esto puede deberse a que en los consejos locales se han aplicado medidas de acción afirmativa, mientras que en los consejos regionales y en el Parlamento no. ¿Tiene intención el Gobierno de recurrir a medidas especiales de carácter temporal, con arreglo al artículo 4, párrafo 1, de la Convención y a la recomendación general No. 25 del Comité, para lograr la participación igualitaria de mujeres y hombres en los consejos regionales y en el Parlamento?

16. ¿Qué medidas se han adoptado o se ha previsto adoptar para incrementar la participación de las mujeres en los niveles directivos superiores de la administración pública, que, según la página 11 del informe, es en la actualidad del 24,1%?

Educación

17. En sus comentarios finales sobre el informe anterior de Namibia, el Comité constató con gran preocupación que existía una elevada tasa de deserción escolar de las niñas en el sistema de enseñanza oficial. ¿Cuál la tasa de deserción escolar actual de niñas y niños en el sistema de enseñanza oficial?

18. Según la página 53 del informe, “el embarazo en la adolescencia es uno de los problemas sociales que impide a las jóvenes continuar su educación”. El informe destaca una serie de medidas que resultarán necesarias para aplicar la política sobre el embarazo en la adolescencia, adoptada en 1997, con vistas a ayudar a las jóvenes que quedan embarazadas. Sírvanse indicar el estado en que se encuentra la aplicación de estas medidas y la manera en que están contribuyendo a reforzar la asistencia a las escuelas y la finalización de los estudios escolares por parte de las jóvenes embarazadas y de las madres jóvenes.

Empleo

19. ¿Qué medidas ha adoptado o previsto adoptar el Gobierno para reducir la tasa de desempleo de las mujeres, que, según la página 57 del informe, es en la actualidad del 40%, y cuál es el resultado de dichas medidas?

20. Según la página 68 del informe, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Bienestar de la Infancia “apoya los proyectos dirigidos por mujeres en todo el país mediante el aporte del capital inicial y la capacitación en administración de negocios, siendo su objetivo mejorar la exposición de los pequeños negocios a los nuevos mercados y metodologías de producción”. Sírvanse indicar el número de mujeres que se han beneficiado de estos proyectos en relación con el número total de mujeres que dirigen pequeños negocios.

21. Sírvanse indicar de qué manera los planes de desarrollo nacional o las políticas de reducción de la pobreza que se están aplicando en el país, incluidos aquellos que tienen por finalidad lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, incorporan la perspectiva de género y contribuyen a aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Salud

22. En sus comentarios finales sobre el informe anterior de Namibia, el Comité manifestó su preocupación en relación con el elevado número de abortos ilegales practicados en Namibia y la elevada tasa de mortalidad materna, y estimó que la inadecuación de la ley sobre el aborto en vigor contribuía a este problema. El informe señala, en su página 30, que en 1996 el Ministerio de Salud propuso un proyecto de ley sobre el aborto, pero fue retirado en 1999 porque la mayoría de los namibianos no estaban a favor de dicha ley. ¿Se están emprendiendo nuevas iniciativas para modificar la Ley sobre la esterilización y el aborto (Ley No. 2 de 1975), con arreglo a la cual, salvo en casos muy limitados, se considera delito que una mujer trate de inducir un aborto o poner fin a su embarazo? Sírvanse suministrar también información sobre las actividades que se han previsto para sensibilizar a la comunidad sobre los peligros del aborto ilegal.

23. A la luz de la elevada tasa de infección por VIH de las mujeres (el 53%, según la página 63 del informe), ¿ha incorporado el Gobierno una perspectiva de género en el plan operacional estratégico sobre el VIH/SIDA elaborado en 2001 por el

Ministerio de Educación Básica, Deportes y Cultura y el Ministerio de Educación Superior?

24. Según la página 12 del informe, la prestación de servicios sanitarios destinados específicamente a la mujer, tales como exámenes de detección del cáncer de mama o del cáncer uterino, es más bien limitada. ¿Cuáles son los planes del Gobierno para abordar esta situación y mejorar el acceso de las mujeres a este tipo de servicios sanitarios?

Mujeres del medio rural

25. Según las páginas 69 y 70 el informe, la Ley de reforma de las tierras comunales (Ley No. 5 de 2002) exige que las autoridades tradicionales “promuevan la acción afirmativa entre los miembros de la comunidad”, en particular “dando a la mujer la posibilidad de ocupar cargos de liderazgo”. Dado que la Ley no contiene ningún mecanismo concreto de vigilancia o destinado a hacer cumplir sus disposiciones, ¿qué medidas, incluidas las de sensibilización, se han adoptado o se prevé adoptar para garantizar que las mujeres del medio rural ocupen cargos de liderazgo en las autoridades tradicionales?

Matrimonio y relaciones familiares

26. ¿Reconoce la legislación el derecho de las mujeres a la propiedad y a la herencia en igualdad de condiciones que los hombres? Sírvanse facilitar detalles al respecto.

27. ¿En qué estado se encuentran las consultas que el Ministerio de Justicia está efectuando entre los líderes tradicionales de las distintas regiones para elaborar un proyecto de ley sobre el registro de los matrimonios consuetudinarios, mencionadas en la página 70 del informe?

28. ¿Qué medidas se están adoptando para desalentar los matrimonios poligámicos?